



**ACUERDO No. CSJATA20-8
22 de enero de 2020**

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

“Por medio del cual se modifica parcialmente el contenido del CSJATA19-208 del 20 de diciembre de 2019, Por el cual se establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla Sabanalarga y Soledad durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 13 de Enero hasta el 19 de Diciembre de 2020, incluido Semana Santa.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERA:

Que el Acuerdo No. CSJATA19-208 del 20 de diciembre de 2019, por el cual se establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Habeas Corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla Sabanalarga y Soledad durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 13 de Enero hasta el 19 de Diciembre de 2020, incluido Semana Santa.

Que el mencionado Acuerdo estableció dentro de la programación a los funcionarios que realizarían la atención del turno de disponibilidad por día y horario inhábil a los siguientes funcionarios:

FECHA DEL TURNO DE DISPONIBILIDAD	DESPACHO	Código	TITULAR	LISTADOS POR CIRCUITO
19 de diciembre de 2020	JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA	080013333009	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO	JUECES CIRCUITO JUDICIAL BARRANQUILLA
19 de diciembre de 2020	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD	087583103001	GERMÁN EMILIO RODRÍGUEZ PACHECO	JUECES CIRCUITO JUDICIAL SOLEDAD
19 de diciembre de 2020	JUZGADO 002 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA	086383189002	DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ	JUECES CIRCUITO JUDICIAL SABANALARGA
19 de diciembre de 2020	DESPACHO 006 DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	080012213006	CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ	MAGISTRADO DISTRITO BARRANQUILLA

Que el 17 de enero de 2020 la Doctora Jannette del Socorro Villadiego Caballero, en su condición de Juez Novena Administrativo del Circuito de Barranquilla solicitó el cambio de la asignación del día 19 de diciembre de 2019, puesto que corresponde al día sábado inicio de la vacancia judicial. Manifiesta que teniendo en cuenta que la funcionaria se encontraría en vacaciones, por tanto solicita la asignación del turno en una fecha diferente.

Ahora bien, revisada la solicitud es pertinente en primera instancia aclarar de conformidad con el artículo 146 de la Ley 270, las vacaciones de los servidores de la Rama Judicial

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



No. SC5760 - 4

No. GP 059 - 4

[Handwritten signature]

son colectivas, salvo las de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, de los Juzgados para Adolescentes de Conocimiento, Promiscuos de Familia, Jurisdicción Penal con categoría de Municipal, los Penales del Circuito Especializados y los de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Inician a partir del 20 de diciembre de cada año hasta el 10 de enero siguiente inclusive.

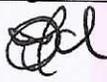
De igual manera, es importante mencionar que el artículo 3°, numeral 3° de la Ley 1095 del 2006, establece que la Acción de Hábeas Corpus puede ser invocada en cualquier tiempo, mientras que la violación persista, para lo cual este Consejo Seccional de la Judicatura debe reglamentar un sistema de turnos judiciales que permita su atención durante las veinticuatro (24) horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial.

Así pues, el Acuerdo No. CSJATA19-208 del 20 de diciembre de 2019 fijó los Turnos de disponibilidad para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los Jueces y Magistrados (as) de las Cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga y Soledad, durante los días y horas no hábiles, conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PSAA06-3972 del 13 de marzo del 2007 y PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2007, siendo indistinto que el día 19 de diciembre de 2020 coincidentalmente corresponda a un sábado, puesto que la disponibilidad para el turno de habeas corpus reglados en dicho Acuerdo comprende también ese día, el cual todavía no sería el inicio de las vacaciones colectivas.

De manera, que realizar el cambio fundamentado en el inicio de las vacaciones colectivas sería un yerro, por cuanto las mismas se inician a partir del 20 de diciembre de 2020.

No obstante lo anterior, esta Sala en consideración a lo señalado en la sentencia C-187 de 2006 que reza:

En cuanto atañe a las disposiciones según las cuales, cuando la petición de hábeas corpus haya sido fallada por uno de los miembros de una corporación judicial, será competente para conocer de la correspondiente impugnación el magistrado que le siga en turno (num. 3) y cuando el recurso se interpone contra una decisión de hábeas corpus emitida por una sala o sección, habrá de resolver otra sala o sección o, en su defecto, la sala plena de la correspondiente Corporación (num. 4), se procederá a declarar su inexecutable. Lo anterior por cuanto, como lo ha considerado la Corte, si de conformidad con lo previsto en el artículo 8°, ordinal segundo, literal h, de la Convención americana sobre derechos humanos, en materia criminal, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a recurrir el fallo ante un juez o tribunal superior, y este es un principio del debido proceso que se entiende incorporado al hábeas corpus, esto significa que toda persona privada de la libertad tiene derecho a apelar la providencia que niegue el hábeas corpus, la cual debe ser asimilada, únicamente en este aspecto, a un fallo. En efecto, la aludida garantía no se logra en forma plena cuando el conocimiento de la impugnación presentada en relación con la providencia que decide negativamente la petición de hábeas corpus se asigna a un funcionario del mismo nivel funcional y de la misma corporación que dictó dicha providencia ya que, en tales circunstancias, la impugnación prevista no será conocida por un juez o tribunal funcionalmente superior como es de la esencia del recurso de apelación.



En tal sentido, en virtud de lo establecido en la sentencia de la Corte Constitucional, y teniendo en cuenta que en el evento de presentarse una acción de Habeas Corpus el día 19 de diciembre de 2020 y se procediera a resolver negativamente, no se podría garantizar el conocimiento de la segunda instancia por parte de superior funcional de la misma categoría de los despachos que tienen asignado el turno para ese día, esta Sala procederá a modificar el Acuerdo No. CSJATA19-208 del 20 de diciembre de 2019, haciendo la salvedad que la modificación del orden alfabético procura garantizar el conocimiento de la eventual de la segunda instancia de las acciones de Habeas Corpus, por parte de los Despachos que se encuentren disponibles durante la vacancia judicial.

De manera, que esta Sala procederá a modificar parcialmente el contenido de los Acuerdos CSJATA19-80 del 12 de junio de 2019, CSJATA19-81 del 12 de junio de 2019 y CSJATA19-82 del 12 de junio de 2019, disponiendo la programación de los turnos de Habeas Corpus para el día 19 de diciembre de 2020, respecto a la programación de turnos que quedará de la siguiente manera:

FECHA DEL TURNO DE DISPONIBILIDAD	DESPACHO	Código	TITULAR	LISTADOS POR CIRCUITO
18 de diciembre de 2020	JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA	080013333009	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO	JUECES CIRCUITO JUDICIAL BARRANQUILLA
19 de diciembre de 2020	JUZGADO 012 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA	080014088012	JOSE DE JESUS VERGARA OTERO	JUECES CIRCUITO JUDICIAL BARRANQUILLA
13 de diciembre de 2020	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD	087583103001	GERMÁN EMILIO RODRÍGUEZ PACHECO	JUECES CIRCUITO JUDICIAL SOLEDAD
19 de diciembre de 2020	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE SOLEDAD	087584004002	JORGE ALBERTO ORTIZ ANGEL	JUECES CIRCUITO JUDICIAL SOLEDAD
14 de diciembre de 2020	JUZGADO 002 PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA	086383189002	DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ	JUECES CIRCUITO JUDICIAL SABANALARGA
19 de diciembre de 2020	JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SABANALARGA	086383184001	RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA	JUECES CIRCUITO JUDICIAL SABANALARGA
14 de diciembre de 2020	DESPACHO 006 DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	080012213006	CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ	MAGISTRADO DISTRITO BARRANQUILLA
19 de diciembre de 2020	DESPACHO 003 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	080012204003	LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO	MAGISTRADO DISTRITO BARRANQUILLA

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el contenido de los Acuerdos CSJATA19-80 del 12 de junio de 2019, CSJATA19-81 del 12 de junio de 2019 y CSJATA19-82 del 12 de junio de 2019, disponiendo la programación de los turnos de Habeas Corpus para el día 19 de diciembre de 2020 quedara así:

FECHA DEL TURNO DE DISPONIBILIDAD	DESPACHO	Código	TITULAR	LISTADOS POR CIRCUITO
18 de diciembre de 2020	JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA	080013333009	JANNETTE DEL SOCORRO VILLADIEGO CABALLERO	JUECES CIRCUITO JUDICIAL BARRANQUILLA
19 de diciembre de 2020	JUZGADO 012 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE	080014088012	JOSE DE JESUS VERGARA OTERO	JUECES CIRCUITO JUDICIAL BARRANQUILLA

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co

Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia

	GARANTÍAS DE BARRANQUILLA			
13 de diciembre de 2020	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD	087583103001	GERMÁN EMILIO RODRÍGUEZ PACHECO	JUECES CIRCUITO JUDICIAL SOLEDAD
19 de diciembre de 2020	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE SOLEDAD	087584004002	JORGE ALBERTO ORTIZ ANGEL	JUECES CIRCUITO JUDICIAL SOLEDAD
14 de diciembre de 2020	JUZGADO 002 PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA	086383189002	DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ	JUECES CIRCUITO JUDICIAL SABANALARGA
19 de diciembre de 2020	JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SABANALARGA	086383184001	RAFAEL ANDRES OJEDA MENDOZA	JUECES CIRCUITO JUDICIAL SABANALARGA
14 de diciembre de 2020	DESPACHO 006 DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	080012213006	CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ	MAGISTRADO DISTRITO BARRANQUILLA
19 de diciembre de 2020	DESPACHO 003 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA	080012204003	LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO	MAGISTRADO DISTRITO BARRANQUILLA

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Oficina Judicial de Barranquilla y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a todos los Despachos del Distrito Judicial de Barranquilla, para lo de su competencia, a la Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Estado, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de nivel Nacional y a los Tribunales Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, y al Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico y a las Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO CUARTO: La programación de los turnos de control de garantías, se realizan semestralmente conforme lo señalado en el Acuerdo PSAA08- 5433.

ARTICULO QUINTO:

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Magistrada

CREV/FLM

